

**“PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA EL INGRESO A LA REPÚBLICA ARGENTINA DE PERSONAS EXTRANJERAS PARTICIPANTES EN EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS O TURISTICOS QUE REVISTAN INTERES NACIONAL O PROVINCIAL O MUNICIPAL”**

**1. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN**

1.1. Cada asociación, empresa u organismo que nucleee a los extranjeros que pretendan ingresar al Territorio Nacional, según los términos de este procedimiento, deberá presentar nota debidamente fundada y con un plazo no menor a los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de viaje de los participantes a la REPÚBLICA ARGENTINA, en la cual se ponga de manifiesto el interés nacional, provincial o municipal y se acompañe el listado completo de las personas extranjeras, a los fines de evaluar si las características del evento ameritan la aplicación del presente procedimiento simplificado.

1.2. El requirente deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE), conforme los términos de la Disposición DNM N° 3043/2020.

1.3. En caso de resultar la evaluación favorable, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES dará intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, a fin de canalizar las tramitaciones de ingreso a través del área competente.

1.4. Aquellos extranjeros nacionales de países que, conforme normas internas y acuerdos internacionales vigentes, no requieran visa para ingresar a la REPÚBLICA ARGENTINA en la categoría prevista en el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 25.871 de Migraciones (turista) tramitarán a través de la asociación, empresa u organismo requirente el permiso de ingreso al país, quedando eximidos, en caso de resultar el mismo aprobado, del requisito de visación consular.

1.5. Los extranjeros que por su nacionalidad requieran visa para ingresar al territorio nacional en la categoría prevista en el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 25.871 de Migraciones (turista), deberán tramitar la autorización de ingreso para la actividad pretendida conforme la normativa vigente en la oficina consular argentina que les correspondiese por jurisdicción, quedando excluidos del presente procedimiento simplificado.

1.6. Los listados de personas extranjeras que pretendan acogerse al presente régimen simplificado deberán detallar, sin perjuicio de otros requerimientos que pueda realizar la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la siguiente información:

- NOMBRE Y APELLIDO
- FECHA DE NACIMIENTO
- TIPO DE DOCUMENTO
- N° DE DOCUMENTO/PASAPORTE

- NACIONALIDAD
- DOMICILIO DE ESTADÍA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

1.7. Asimismo, se deberá adjuntar el escaneo de cada uno de los pasaportes que integren el listado de personas extranjeras participantes. En caso de omitirse lo solicitado en el presente punto y/o el punto precedente, la solicitud no será procesada.

1.8. Una vez emitido los permisos de ingreso por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, se notificará al requirente al domicilio electrónico constituido.

## **2. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO**

2.1. Las personas extranjeras involucradas deberán, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas antes de iniciar el viaje, completar la Declaración Jurada Electrónica para el ingreso al Territorio Nacional” y “Declaración Jurada Electrónica para el egreso del Territorio Nacional” las cuales podrán ser descargadas del sitio web oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2.2. Para el ingreso deberán estar acompañados de sus documentos identificatorios y el correspondiente permiso de ingreso migratorio, excepto la existencia de algún acuerdo preexistente con el país solicitante.

2.3. Conforme la Decisión MERCOSUR N° 46/15, los Documentos podrán ser:

- PASAPORTE
- CEDULAS DE IDENTIDAD
- DNI EN CASO DE SER RESIDENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

3. En caso de ser portador de algún tipo de residencia en el país deberá, conjuntamente, presentarla con la documentación identificatoria al agente de control migratorio en el puesto o paso de ingreso.

4. En todos los casos deberán estar atento a los requerimientos que el personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES le solicite o indique en los puestos o pasos de ingreso.

## **5. TASA POR PERMISO DE INGRESO MIGRATORIO.**

5.1 El perfeccionamiento del ingreso quedará supeditado al pago de la tasa del permiso ingreso correspondiente, estipulada en el Decreto N° 231 del 26 de marzo de 2009, o en el que es un futuro lo remplace.

5.2 El pago podrá realizarse en la Sede Central de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, Delegaciones y/o puntos de control habilitados a tal efecto.

(Modelo de nota a presentar)

**SRA. DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES**

**María Florencia CARIGNANO**

**S/D**

Nos dirigimos a usted solicitando evalúe la viabilidad de la aplicación del **“PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA EL INGRESO A LA REPÚBLICA ARGENTINA DE PERSONAS EXTRANJERAS PARTICIPANTES EN EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS O TURISTICOS QUE REVISTAN INTERES NACIONAL O PROVINCIAL O MUNICIPAL”**.

Lo expuesto precedentemente guarda relación con que en fecha xx/xx/xxxx, a través de (consignar organismo) se determinó de interés (nacional/provincial/municipal) el desarrollo (consignar nombre del evento a realizarse).

A tal fin, se deja de manifiesto que la mencionada actividad revista intereses (nacional/provincial/municipal) dado a que (introducir justificación).

En razón de ello, requerimos la colaboración para la tramitación y autorización de los permisos de ingreso correspondientes a las personas extranjeras afectadas al desarrollo de la actividad mencionada.

A los fines de su consideración, se acompaña:

- Inscripción en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE)
- Identificaciones debidamente escaneadas, las cuales fueron remitidas a la casilla de correo [direccion@migraciones.gob.ar](mailto:direccion@migraciones.gob.ar).
- Listado completo de las personas extranjeras afectadas al evento:

Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Tipo de documento	N° de documento	Nacionalidad	Domicilio de estadía

Saluda a Ud. atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-12306787- -APN-DG#DNM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.